

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 1820.

PRUSIA.

Berlin 25 de Enero.

El día 16 llegó á Varsovia el gran Duque Constantino de vuelta de su viage á Petersburgo.

TIROL.

Inspruck 28 de Enero.

Las cartas de Italia contienen las siguientes noticias.

Se está esperando en Roma á la Princesa de Gáles, donde piensa pasar algun tiempo, y despues parece que se dirigirá á Pésaro, y que allí fijará de nuevo su residencia.

El encargado de Negocios de Austria en Roma ha anunciado á la corte Pontificia la próxima vuelta del príncipe de Kaunitz, embajador austriaco.

La comision de hacienda establecida en Roma sigue trabajando con la mayor actividad; pero se dice que se ocupa en demasiados pormenores, y que hasta ahora no ha propuesto medios oportunos y capaces de restablecer las rentas. Entre tanto ya ha reducido muchos empleos inferiores, y parece que trata de hacer grandes reformas en la administracion militar y en el cuerpo de carabineros, cuyo sistema actual no parece el mas conveniente á su objeto.

ALEMANIA.

Weimar 18 de Enero.

Los conservadores de la universidad de Jena (que son los duques de Saxonia-Weimar y de Saxonia-Gotha) han expedido un decreto, revocando la prohibicion de admitir estudiante ninguno extranjero que no presente licencia expresa de su Gobierno respectivo para seguir los estudios en aquella universidad; providencia que se tomó interinamente, modificando con ella el antiguo reglamento, por el cual solo se requiere para la matrícula un certificado de buena vida y costumbres.

Francfort 2 de Febrero.

El curso del cambio ha bajado tanto en Stockolmo que el Rey ha juzgado conveniente publicar el decreto que sigue:

„ Exhortamos al pueblo á que por medio de una prudente economía arregle sus gastos con sus rentas, y á que restringiendo el uso de las mercaderías inglesas y de otros países extranjeros, contribuya al grande objeto que nos

hemos propuesto haciendo sacrificios considerables en nuestras propias rentas, y es el ir restableciendo poco á poco un equilibrio conveniente entre el dinero y el papel-moneda que está en circulacion. Nos persuadimos de que el valor de este solo podrá disminuirse por ignorar el público la seguridad hipotecaria que le afianza; siéndonos tanto mas desagradable esta baja, cuanto que no se aumenta en la misma proporcion el valor de las mercancías extraídas del reino; y solo ha subido el valor del dinero y de las mercaderías procedentes de Inglaterra y otros países extrangeros.

„Con este motivo declaramos que dentro de breve tiempo se publicará un reglamento con el objeto de establecer una justa proporcion entre el delito y la pena que debe imponerse por la defraudacion de los derechos de aduanas.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 3 de Febrero.

El caballero Isaac Heard, rey de armas de la Jarretiera, que ha proclamado el advenimiento al trono de Inglaterra de Jorge IV es de edad de 90 años, y el mismo que proclamó á Jorge III.

La ciudad de Lóndres tendrá este año la distinguida honra de que S. M. asista á una comida con que le obsequiarán el lord corregidor y el ayuntamiento cuando se verifique la próxima sesion anual. Esta costumbre se ha observado siempre que sube al trono el nuevo Monarca.

El Consejo del cuerpo municipal de la ciudad de Lóndres ha resuelto enviar una diputacion á S. M. para expresarle los sentimientos de que se hallan penetrados el lord corregidor, los regidores y demas individuos del cuerpo municipal con motivo de la funesta muerte de Jorge III, de gloriosa memoria.

FRANCIA.

Paris 3 de Febrero.

Escriben de Marsella que el año pasado llevó allí desde Lóndres un particular una patata de especie desconocida en el continente, y tan productiva, que habiendo sembrado dicho sugeto el fruto que dió por primera vez en aquel suelo, ha cogido 2160 libras de patatas; cuya especie, si no degenera, será de la mayor utilidad á nuestra agricultura.

En el budjet ó presupuesto que ha presentado á las Cámaras el ministro de la Guerra se han fijado los gastos de este departamento en la cantidad de 168.158⁰⁰ francos para el año presente de 1820; los cuales en el anterior de 1819 fueron de 168.494⁰⁰.

La fuerza del ejército se aumentará este año con 40⁰⁰ hombres y 4⁰⁰ caballos, y ascenderá á 197,421 hombres y á 35,423 caballos, sin que por esto se aumente el budjet; de manera que el precio medio del gasto que fue en 1819 de 812 francos por hombre, solo ascenderá en 1820 á 631.

Del budjet ó presupuesto de la marina resulta que hay de 7⁰⁰ á 8750 marineros, y 2 navíos de línea, 7 fragatas, 7 corbetas, 13 bergantines y otros 43 buques menores.

Desde el 1.º de Diciembre de 1818 hasta el 30 de Noviembre de 1819 se han consumido en Paris 70,588 bueyes, 6456 vacas, 69,022 terneras y 327,641 carneros.

Escriben de Trieste que después de haber aumentado su poderío Ali, bajá de Janina, por la cesion que le hicieron los ingleses de Parga, egerce un despotismo el mas atroz é insolente. Muchas personas de distincion se han escapado huyendo de su gobierno, y se han refugiado á Corfú. Este visir de Albania, que ha sometido á su mando gran parte de la Macedonia y casi toda la Tesalia, y que cuenta cerca de dos millones de vasallos, reconoce en la apariencia la supremacia de la Puerta, que confirma su título; recibe todos los años un firman del Gran Señor, y envia sumas considerables á Constantino-
pla en calidad de rescate de los cristianos, ó de productos de ciertas partes de sus posesiones arrendadas por cuenta del Sultan. Por lo demas goza de una perfecta independendia; levanta su egército, y le licencia; hace la guerra á sus vecinos, ó concluye tratados con ellos; impone contribuciones y derechos sobre el comercio segun le parece, y juzga á sus vasallos sin apelacion.

Su capital contiene cerca de 30⁰⁰⁰ almas, cuyas nueve décimas partes son griegos, y está muy bien fortificada. El palacio que habita es una fortaleza de piedra impenetrable, que domina la ciudad. Sus tropas ascienden á 10⁰⁰⁰ hombres; pero puede si quiere levantar triplicado número. Tiene en su corte agentes públicos de Francia, Inglaterra y Rusia, con cuyas potencias sigue una correspondencia regular independiente de la Puerta, asi como con los demas estados de Europa y de Asia.

Idem 6.

Hoy á las dos de la tarde se reunieron todos los ministros presididos por el Rey, y duró su sesion hasta las tres y media: en seguida hubo un consejo privado, al cual asistieron, ademas de los ministros, el duque de Richelieu, Mr. Dambray, Mr. Lainé, Mr. Garnier, Mr. Cuvier, Mr. Simeon y Mr. Mounier.

Un viagero que acaba de recorrer la Italia hace la siguiente descripcion de las ruinas de Pompeya en carta escrita á un amigo suyo: „Por una puerta que da al camino entramos en el patio de un cuartel de alguna antigua fortificacion, segun nos pareció, y que sin duda llegaba hasta el mar en tiempos anteriores. Vimos el cadaver de un soldado sentado en una piedra y con una pierna de palo. Existen aun varias columnas de orden corintio, algunas de las cuales se conservan muy bien, y en ellas los nombres de los soldados que estaban de guardia, escritos quizá de su propia mano, y perfectamente legibles. En los dos teatros, que luego reconocimos, se distinguen todavía la escena, la orquesta, los asientos y algo del pavimento, que era de marmol. A corta distancia de allí está el templo de Hércules, del cual se conservan con admirable integridad los altares, varias cornisas de muy buen gusto, y algunos otros adornos de arquitectura, como asimismo las pinturas de las paredes. Recorrimos las principales calles, y entramos en algunas casas soladas de mosaicos y á la romana. Sobre la puerta de cada casa está esculpido el nombre de quien la vivia, y entre ellos vimos el de Sálustio. Hay algunos baños, panaderías, tiendas; existen la oficina de la aduana y otros establecimientos públicos de la misma especie, y al norte, junto á las puertas de la ciudad, un lagar subterráneo, que reconocimos menudamente, muy espacioso, con sus vasijas de barro y botellas para conservar el vino, colocadas aun en el mismo orden que se hallaban antes de la terrible erupcion del Vesubio que sepultó á la ciudad. El

techo es una bóveda con fajas de sillares, y asies que por dentro parecen las bodegas un claustro. En estas bóvedas hubieron de buscar un refugio los desgraciados habitantes cuando la horrible inundacion de fuego y de cenizas que los sofocó; puesto que se hallaron en ellas muchos cadáveres, y nos pusieron á la vista dos ó tres cráneos que posee el conserje de aquel sitio. Tambien se mantienen todavía en pie parte de los antiguos muros del ángulo noroeste de la ciudad. Fuera de ellos se encuentran, segun la costumbre de los antiguos, los sepulcros y monumentos de las personas de elevada gerarquía, tan bien conservados como si acabasen de construirse, y en lo interior contienen las urnas cinerarias embutidas en nichos de las mismas formas y dimensiones. Los trabajadores van consiguiendo desembarazar completamente de escombros las ruinas. Cuando nosotros las reconocimos estaban ocupados en despejar una casa cerca del templo de Isis, que parece fue de algun cirujano por la multitud de instrumentos del arte que se hallaron esparcidos en ella, y por los emblemas hermosamente pintados al fresco, de que estan adornadas las paredes. La operacion de limpiar los escombros se hace con mucha escrupulosidad: los pedazos de pavimento que se encuentran se recogen cuidadosamente en unos canastillos, y despues se examinan á presencia de los comisarios: el Rey ha prohibido que se extraiga cosa alguna sin su licencia, y asi es que me costó gran dificultad conseguir un fragmento pintado de una puerta. Tal es el estado en que hoy se halla la ciudad de Pompeya, y sin duda mucho tiempo antes debió experimentar aquel hermoso pais algunas revoluciones terribles como la que sepultó á la ciudad, porque las calles estan soladas de grandes losas de lava."

Idem 7.

Ha vuelto á esta capital el Príncipe Pablo de Wurtemberg.

S. A. R. no ha asistido á las sesiones de la primera Cámara de los estados que se reunieron en Stuttgart el dia 16 de Enero último.

Idem 8.

S. M. ha nombrado al duque de Richelieu para que vaya á Lóndres á cumplimentar al Rey de Inglaterra por su advenimiento al trono.

ESPAÑA.

México 21 de Setiembre.

Continuacion de los partes de Nueva-España.

QUERETARO.

Oficio del comandante general brigadier D. Melchor Alvarez.

„Excmo. Sr.: Para el debido superior conocimiento de V. E. le acompaño original el oficio que acabo de recibir del coronel D. Josef Cristóbal Villaseñor, comandante de la seccion de S. Luis de la Paz, en que me participa la correría que acaba de egecutar contra el cabecilla Borja, que se hallaba en el puerto de Sosa, logrando contra este infame las ventajas que manifiesta el citado adjunto oficio que acompaño á V. E.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Queretaro Setiembre 6 de 1819. = Excmo. Sr. = Melchor Alvarez. = Excmo. Sr. virey conde del Venadito."

Parte del coronel y comandante D. Josef Cristóbal Villaseñor.

„A las ocho de la noche del 1.º recibí un oficio del comandante del destacamento de la Noria teniente D. Tiburcio Cañas, en que me decía que el rebelde Borja con la gavilla de Jalpa se hallaba en el puerto de Sosa en espera del cabecilla Ortiz, alias el Pachon, y que segun el confidente que le daba este aviso, se dirigian sobre esta jurisdiccion. La casualidad quiso que en aquel dia hubiese llegado aqui la seccion que tengo puesta á las órdenes del teniente coronel D. Pablo María Mouliá, y un corto destacamento á las de mi ayudante el teniente D. Manuel de Lara, que estaba situado en S. Josef Zamarripa, con cuyas fuerzas, un piquete de dragones de España, y la caballeria del teniente coronel D. Epitacio Sanchez, marché en aquella misma noche á situarme en la hacienda de la Cebada para adquirir alli mejores noticias, y en espera de que se me reuniese el citado teniente Cañas con 60 caballos del regimiento de Sierragorda y compañía de D. Patricio Gonzalez; y habiéndolo verificado al amanecer del 2, me puse en marcha para el puerto de Sosa, confirmada ya la noticia de hallarse alli Borja.

„Serian las 11 del dia cuando la guerrilla de vanguardia, compuesta de 40 hombres de Sierragorda, realistas de Sanchez y D. Patricio Gonzalez, á cargo de este último, avistó en el citado puerto de Sosa á los rebeldes, cuyo número no pudo calcular por haber huído en distintas direcciones, sin haber sido posible darles alcance por mas prontitud con que destaqué al teniente coronel D. Epitacio Sanchez con 40 caballos en auxilio de la guerrilla, que se empeñó en perseguirlos mas de una legua, logrando hacer prisionero gravemente herido de una lanzada al titulado capitán Josef Alvarado y á otros 2 rebeldes, tomándoles 2 carabinas, 3 lanzas, un sable, un par de pistolas y 10 caballos ensillados.

„Si hubiese tenido la suerte de que los enemigos hubieran esperado el choque de 120 infantes de Zaragoza y 160 caballos de dragones de España, Sierragorda, D. Epitacio Sanchez y realistas de esta jurisdiccion, que componian la seccion que llevaba en su busca, seguramente habria sido el dia en que hubiera puesto término á las tentativas con que aquellos cobardes quieren perturbar la perfecta tranquilidad que disfruta el territorio de mi cargo.

„Perdida la esperanza de encontrar con quien batirme, y teniendo en consideracion los trabajos que ha sufrido la infanteria, retrocedí á hacer noche en Sta. Ana, y hoy llegué á este pueblo; disponiendo inmediatamente se pusiesen en capilla los prisioneros para aplicarles el premio de sus crueldades y rebeldía.

„Dios guarde á V. S. muchos años. S. Luis de la Paz Setiembre 3 de 1819. = Josef Cristóbal Villaseñor. = Sr. brigadier y comandante general Don Melchor Alvarez.”

Madrid 23 de Febrero.

En el dia 12 del corriente el Excmo. Sr. D. Luis de Onís, del Consejo de Estado, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, pensionado de la de Carlos III, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. cerca del Emperador de todas las Rusias, y el Dr. D. Josef de Pando, regidores perpetuos de la ciudad de Salamanca, y comisionados por el ayuntamiento de la misma para felicitar á S. M. por su afortunado

enlace con la REINA nuestra Señora, tuvieron el honor de ser admitidos á besar su Real mano; y el primero en desempeño de su comision dijo:

„Señor: La ciudad de Salamanca, distinguida entre todos los pueblos de la monarquía por su nobleza y lealtad, se rinde A L. R. P. de V. M., le felicita por su venturoso enlace con la REINA nuestra Señora, y aprovecha este feliz momento para repetir sus antiguos homenajes; asegurando que antes faltará el último de sus habitantes, que este pueblo fiel consienta en el mas leve menoscabo de los derechos trasmitidos á V. M. por sus augustos progenitores.”

S. M., que oyó con la bondad que le caracteriza la expresion de los nobles sentimientos que animan á la ciudad, tuvo la dignacion de asegurarles que se hallaba muy satisfecho de la lealtad, adhesion y fidelidad de Salamanca.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Consejo Real.

Con fecha 25 de Enero último comunicó al Consejo el Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda por medio del Excmo. Sr. duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice así:

„Excmo. Sr.: A los directores generales de Rentas digo con esta fecha lo que sigue: „Con motivo de la solicitud de Agustin Perez, labrador y vecino de Casarubios del Monte, relativa á la rebaja de una tercera parte de los 130 reales en que se remató á su favor el abasto del vino por menor en el año próximo pasado; y despues de haber meditado S. M. sobre lo que en su razon informa la direccion, se ha servido declarar que la Real Hacienda no tiene intereses en semejantes solicitudes, pues que de todos modos ha de cobrar íntegra la cuota de la contribucion del pueblo, para cuyo alivio se ha permitido el arriendo de las cinco especies de que habla la Real orden de 26 de Diciembre de 1818; que estando los arrendadores obligados al pueblo en virtud de la escritura de arrendamiento, el pueblo mismo es quien tiene interes en acceder ó no á la rebaja, pues que lo que perdone á aquellos ha de sobrecargar en el reparto para cubrir la cuota de la contribucion; por cuyas consideraciones S. M. se ha servido mandar que semejantes solicitudes se entablen ante los jueces ordinarios, los cuales los sigan y sustancien, oyendo á las partes conforme á derecho.” Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y circulacion, á fin de que tenga debido cumplimiento.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. M., y que al mismo fin se comuniquen á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, intendentes, gobernadores y alcaldes mayores del reino.

Lo que participo á V. al efecto expresado, y que lo circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta. Madrid 5 de Febrero de 1820.

Por el Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo con fecha 2 de este mes por medio del Excmo. Sr. duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice así:

„Excmo. Sr.: Con fecha de hoy se ha dignado el Rey nuestro Señor dirigirme el Real decreto siguiente: „Por mi decreto especial de 4 de Enero último tuve á bien resolver que los fondos de penas de Cámara y gastos de Justicia, que por su naturaleza son para corregir los delitos mismos que los producen, mejorar las cárceles, arreglar dependientes, y facilitar la seguridad del Estado, estuviesen á disposicion del ministerio de Gracia y Justicia de vuestro cargo. Y teniendo presente las dudas que han ocurrido en su egecucion con motivo de lo declarado en varias Reales cédulas y órdenes que formaron su último estado hasta mi citada disposicion: quiero que, quedando sin efecto en esta parte lo dispuesto en ellas, la superintendencia de penas de Cámara y gastos de Justicia corra unida al ministerio de vuestro cargo, y que como superintendente que os nombro de este ramo deis las órdenes mas oportunas para la direccion y recaudacion de sus fondos, á fin de que puedan invertirse en su objeto, sin que en ellos se mezcle ni entienda el ministerio de Hacienda. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.” Lo traslado á V. E. de orden expresa de S. M. para su inteligencia, la del Consejo y demas efectos correspondientes al puntual cumplimiento de esta soberana determinacion.”

Publicada en él lá antecendente Real orden ha acordado su cumplimiento, y que al mismo fin se comuniqué á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, intendentes, gobernadores y alcaldes mayores del reino.

Lo que participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y que lo circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándose aviso del recibo de esta. Madrid 17 de Febrero de 1820.

Con Real facultad se benefician por D. Josef Rosendo Fernandez, vecino de la ciudad de Lugo, en el reino de Galicia, las minas de antimonio, existentes en el sitio de Cervantes, reduciendo este mineral á buen antimonio de agujas y régulo de antimonio. Los comerciantes y consumidores nacionales y extrangeros que quieran hacer especulaciones en estos artículos, podrán dirigirse al mismo D. Josef Rosendo Fernandez en Lugo, ó á D. Santiago de Aramburu, del comercio de droguería en la calle Imperial de Madrid, donde existen de venta.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente de corregidor de esta muy heroica villa, refrendada de D. Donato Nuñez, escribano del número de la misma, se ha señalado para la celebracion de una junta general de acreedores de D. Estebán Catarineu, vecino y del comercio en esta corte, el dia 5 de Marzo próximo, á las nueve en punto de su mañana, en la posada de dicho señor juez. Lo que se hace saber, á fin de que los que se contemplan como tales concurren á ella por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados; con prevencion que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo de Vargas Ximenez de Cisneros, del Consejo y Cámara de S. M. en el Real y supremo de la Guerra, y como tal juez de los autos de intervencion y testamentaria del Excmo. Sr. conde de Glines, capitan general que fue de los Reales egércitos de S. M., se cita llama y emplaza á todos y cada uno de los interesados ó acreedores que se conceptúen con

derecho á los bienes quedados con motivo del fallecimiento de dicho señor conde, á fin de que dentro del preciso y perentorio término de 30 días, que se les presija y señala, acudan por sí ó por medio de sus apoderados á deducirle en forma, y los que ya lo tuvieren hecho á continuar sus acciones ó promover su curso ante dicho Ilustrísimo señor y escribanía de Cámara del propio Consejo de la Guerra, á cargo del Sr. D. Roman Lorenzo Calvo; con apercibimiento que transcurrido dicho término parará todo perjuicio á los que no lo tuvieren verificado.

En el tribunal del consulado de Cádiz, y escribanía de D. Elías Izquierdo y Payan, escribano de Cámara honorario de S. M., penden autos de concurso de acreedores á la testamentaria de D. Miguel de Iribarren, que estan señalados con el número 131 del año pasado de 1805, en los cuales se ha decretado con reiteracion citar y emplazar á cuantos se estimen con derecho á los bienes de dicha masa, para que dentro del término de un año se presenten al tribunal por sí ó sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben; con apercibimiento que de no egecutarlo en dicho término, que por único y perentorio se señala, la resolución que se tome sobre graduacion de créditos les parará todo perjuicio, como tambien los pagos y repartos que se harán sin cualidad de fianza pasado el plazo, cancelándose las que esten pendientes, sin quedarles acción para incomodar á los que las tenían constituidas.

Para el remate de la casa núm. 4 de la manz. 298, sita en la calle de S. Miguel, que comprende 9489½ pies de sitio, tasada en 374,565 rs., está señalado el dia 10 de Marzo próximo, á las 12 de su mañana, en la audiencia del Sr. D. Andres Oller, del Consejo de S. M., alcalde de Casa y Corte, y escribanía de provincia de Don Pedro Josef de Ibabe, donde se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas.

Los suscriptores á la coleccion de obras de Mistriss Bennet, ó historias de la heredera del pais de Gáles y la Niña mendiga, acudirán á recoger el tomo 9.º, y pagar el importe del 10, ó los demas que gusten hasta el 14, á las librerías de Escamilla, calle de las Carretas, y de Amposta, calle del Príncipe, donde sigue abierta la suscripcion hasta la entrega del tomo 13, á 10 rs. tomo en rústica en Madrid, y á 11 rs. en Cádiz, librería de Pajares; en Barcelona en la de Brusí; en Zaragoza en la de Yagüe; en Valencia en la de Cabrerizo, y en Salamanca en la de Reyes.

Cuaresma, pláticas morales y panegiricos del ex-jesuita D. Gerónimo Trento, traducidos del toscano al español por D. Josef Marcos Gutierrez, en cuatro tomos en 4.º Los sermones de Trento, por sus grandes y útiles asuntos, por sus vivas y terribles pinturas, por las muchas y graves sentencias que con franca mano se han esparcido por ellos, por su excelente y sana moral, por sus poderosas y convincentes razones, por la gracia de sus diálogos, por la bella y singular aplicacion de muchos textos, y por su estilo rápido, ardiente y fogoso, pueden proponerse como modelo en este género de elocuencia. Se hallarán en la librería de Castillo á 64 rs. en pasta y 48 en pergamino.

Ejercicio cotidiano de diferentes oraciones para todos los días, y para antes y despues de la confesion y sagrada comunión, con un ejercicio cristiano para la santa misa, el ofrecimiento del santo rosario, trisagio y gozos de la Sma. Trinidad, dolores y gozos de S. Josef y responsorio de S. Antonio, con otras varias oraciones y devociones. Recopilado de varios autores por D. Manuel Martín, en letra gorda, adornado con 28 estampas finas: su precio en tafíete 38 rs.; en pasta fina 20; en pasta regular 16, y sin estampas en pasta con la portada grabada 8 rs. en un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en el puesto de Sanchez, calle de Atocha.